



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00027-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por SAMIR CORDOBA CHALA en contra de SONOCO DE COLOMBIA LTDA, el apoderado de la parte demandante allegó constancia de envío de notificación a la sociedad demandada, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, toda vez que no allegó al proceso certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad demandada para efectos de verificar la dirección de notificación electrónica de la misma.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que de cabal cumplimiento al auto admisorio de la demanda en el sentido de que, previo realizar los trámites tendientes a lograr la notificación de la sociedad demandada, allegue certificado de existencia y representación actualizado, el cual tenga menos de un mes de expedición. Lo anterior para obtener la dirección de notificación electrónica actualizada.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 32

Hoy 25 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c61fadd787d9b58784c959d68ea863008484956cf19e8f8c80ef672da3b312a7

Documento generado en 24/02/2021 12:54:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>